



DICTVM

ABOGADOS

LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS

Índice

1

REGULACIÓN

2

DETECCIÓN

3

TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS Y
TRATAMIENTO



- Existen obligaciones recíprocas pendientes de vencimiento. Siguen en vigor (VID art.61.2 L.C.)
- Se tendrán por no puestas las cláusulas de protección contra la declaración de concurso (art. 61.3 L.C.)



- Principales Novedades Ley 38/2011
 - ❖ Para resolución de Leasing, acompañar tasación pericial independiente - indemnización (art. 61.2 L.C.)
 - ❖ Posibilidad de atribuir la representación de los trabajadores a una comisión designada conforme al art. 41.4 E.T. – 3 miembros elegidos entre los trabajadores o designados por los sindicatos. (art. 64.2 L.C.)
 - ❖ Innecesaridad de periodo de consultas en caso de acuerdo entre AACC y representantes de los trabajadores. (art. 64.6 L.C.).
Acompañar el acuerdo a la demanda.

Detección



DEMANDA DE CONCURSO

ACTA DE INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD DEL DEUDOR



Domiciliaciones



Extractos bancarios últ. Trimestre

COMUNICACIÓN DE CRÉDITOS

Tipología de contratos y Tratamiento



I) De trabajo y prestación de servicios



II) Inmobiliarios



III) Bancarios

Tipología de contratos y Tratamiento

I) De trabajo y prestación del servicio

A) LABORALES → Art. 64 (evitar el concurso del concurso)

- AACC ≠ Empresario
- Finalidad del concurso: Actividad vs Créditos
- Finalidad no sanatoria de L.C.
- Art. 84.3 → Créditos contra la masa → Resp. AACC
- Créditos administrativos
 - Seguridad Social
 - IRPF AEAT
- Obligación de puesta de manifiesto
art 44.4 L.C. → Cese Actividad
 - Apoyo financiero
 - Plan de viabilidad
 - Dictámenes Periciales



Tipología de contratos y Tratamiento

I) De trabajo y prestación del servicio

B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS



ABOGADOS



ASESORES



OTROS PROFESIONALES

Arquitectos

Comisión Integruo

NO PÉRDIDAS

ACCIÓN RESCISORIA
(art. 71)

Ó

CESE DE LA ACTIVIDAD
(art. 44.4)

Tipología de contratos y Tratamiento

I) De trabajo y prestación del servicio

C) ALTA DIRECCIÓN

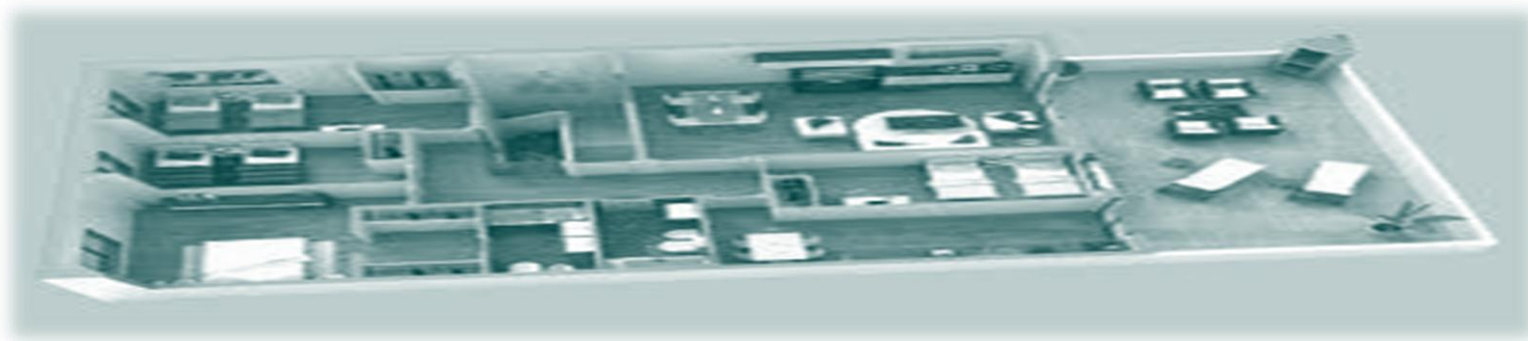
**ATEMPERAR COSTES – OJO CON EXTINGUIR O SUSPENDER
ART. 65 LC.**

**ESPECIAL ATENCIÓN A LOS GRUPOS PELIGROSOS → PLUS DE
GESTIÓN**

**CUIDADO CON INTERVENIR EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ORDINARIA DE NEGOCIOS QUE DESCONOCEMOS**

**OPCIÓN FINALISTA →
INTERVENCIÓN SOBRE RESULTADOS
VS
INTERVENCIÓN SOBRE ACTIVIDAD**

- Entrega a cuenta de los compradores de las viviendas
- Formas en el Informe: Superávit o Déficit patrimonial
- 3 posibles opciones de resolución:
 - a) Convencional siempre que mediere el consentimiento del deudor concursado.
 - b) En interés del concurso vid Art. 62.2 L.C.
 - c) Por imposibilidad sobrevenida de la prestación. Art. 1.124 CC (SJM Alicante nº1- 323/2010 Riviera Coast Invest)



Tipología de contratos y Tratamiento

II) Inmobiliarios

- Ojo art. 62.4 L.C. - Indemnización necesaria
- Interés del concurso → En intervención no existe legitimación AACC, pero se puede obtener judicialmente (art. 54.2 – Incidente de legitimación)



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CUENTA CORRIENTE

PRÉSTAMOS

LEASING

RENTING

SWAPS



CUENTA CORRIENTE



- **CARACTERÍSTICAS:** Tracto sucesivo con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento por ambas partes.
- No queda afectado por declaración de concurso - Ergo art. 61.2 en relación con el art. 61.3. (No aplicación RDL 5/2005)
- Comisiones y gastos de mantenimiento post auto de concurso = Crédito contra la masa
- Comisiones y gastos de mantenimiento antes del auto de concurso = Crédito concursal ordinario

CUENTA CORRIENTE

- Intervención → firma autorizada del concursado + AACC.
- Saldo en cuenta corriente intervenida ≠ Saldo disponible.
- Auxilio judicial en defensa de la masa activa (VID art.43 L.C.)
- AACC no es parte – que la parte plantee incidente concursal (VID art. 192 L.C.)
- ATENCIÓN – No compensación de saldo en c/c intervenida (art. 43 y 58 L.C.)
- No aplicación del art. 15 y 16 RDL 5/2005



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE PRÉSTAMOS (CON O SIN GARANTÍA)

- Contrato de tracto único afectado por el 61.1 LC → El crédito o la deuda, se incluirá en la Masa Activa o Pasiva del Concurso.
- Las obligaciones de la entidad financiera a lo largo de su vigencia (información periódica, servicio de caja...), son accesorias de la principal.
- Se entiende que el prestamista ha cumplido con su obligación en el momento que realiza la entrega del objeto del contrato.



CONTRATO DE PRÉSTAMOS



- El préstamo no quedará resuelto por la declaración de concurso.(vid art. 61.2 y 61.3 L.C.).
- Cuotas devengadas post auto → Crédito Contra la Masa.
- Cuotas devengadas antes del auto → Créditos concursales.
- Principal → Ordinario o Privilegio especial si existe garantía real.
- Intereses → Subordinado o Privilegio General si existe garantía real.
- No se paraliza el devengo de intereses en caso de garantía real.

CONTRATO DE PRÉSTAMOS



- ATENCIÓN CON EJECUCIONES HIPOTECARIAS → Adjudicación ½ tasación → Conversión a Ordinario (principal) y Subordinado (intereses) por la diferencia.
- Menció n Especial – Crédito al Promotor – Certificaciones de obra = Problema → Art. 92.7 L.C. → Subordinación del crédito del Acreedor que impida o dificulte el cumplimiento del contrato.

Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING

- Cuotas vencidas antes de la declaración de concurso → Doctrina Pacífica → Crédito con Privilegio Especial.
- Pero hasta la entrada en vigor de la Ley 38/2011 existían 2 corrientes doctrinales relativas a la naturaleza jurídica del contrato con trascendencia directa sobre la calificación de los créditos derivados del mismo:



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE LEASING

- Opción A:
- Considera que se trata de un contrato bilateral, de tracto sucesivo y con obligaciones recíprocas pendientes de vencimiento para ambas partes.
- Arrendatario: Debe pagar el precio pactado mensualmente.
- Arrendador: Debe garantizar el uso y disfrute del bien cedido, así como la opción de compra al final del contrato.
- Cuotas vencidas post auto → Crédito Contra la Masa.



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE LEASING

- Opción B:
- Considera que no existen obligaciones recíprocas pendientes de vencimiento → El arrendador ha cumplido su obligación con la compra a un 3º del bien y su puesta a disposición del arrendatario.
- Clausulas de desnaturalización del contrato → blindajes
- Durante su vigencia el arrendador no se obliga a garantizar el goce pacífico y legal del bien → Tampoco Saneamiento por evicción del Art. 1.475 – 1.554 y 1.560 CC. → Tampoco garantiza los vicios ocultos del Art. 1.484 CC.
- Su única obligación será ofrecer la opción de compra al final del contrato → Accesorio.
- Para los seguidores de esta doctrina todo es pasivo concursal, incluidas las cuotas post auto → Crédito con Privilegio Especial.



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE LEASING

- CON LA LEY 38/2011:
- Se modifica el Art. 61.2 incluyendo una mención expresa al Leasing .
- Atendiendo a su colocación sistemática dentro del Art. 61 “VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CON OBLIGACIONES RECÍPROCAS” → Posicionamiento del legislador en la “OPCIÓN A”.
- ATENCIÓN → Sentencia del TS, Sección 1ª de 11 de Julio de 2011 → En cualquier caso habrá que atender a la naturaleza jurídica de cada contrato concreto para su calificación.



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE RENTING

- Naturaleza del contrato – Doctrina pacífica → Estamos ante un contrato con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento para ambas partes, de tracto sucesivo y enmarcado dentro del Art. 61.2 L.C.
- La declaración de Concurso no afectará a la vigencia del contrato.
- El arrendador si asume la obligación de conservación y mantenimiento del bien → el arrendatario no quiere comprarlo , sólo pretende su uso.
- Las cuotas devengadas post auto de concurso → Crédito Contra la Masa.
- Las cuotas devengadas antes del auto → Crédito Ordinario.



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE SWAP DE INTERESES (PERMUTA FINANCIERA)

- Especial atención al Artículo 16 del R.D.L. 5/2005 de 11 de Marzo → Blindaje de las permutas financieras.
- Se permite que puedan incluirse cláusulas de resolución o vencimiento anticipado por declaración de concurso VS Art. 61.3 LC.
- En caso de resolución se permite la compensación de saldos VS Art. 58 L.C. → Evita el cherrypicking (elección de las mejores cerezas).
- Antes de la reforma del RDL 5/2005 por la Ley de Servicios de Pagos de 13 de Noviembre de 2009 → Interpretaciones dispares:
- Contra la Masa del 61.2 LC- SJM 3 de Barcelona 3/4/2009.
- Ordinarios – SJM 2 de Barcelona de 19/11/2008.
- Subordinado – SJM 4 de Barcelona de 28/09/2009



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE SWAPS

- Actualmente se ha concretado con la última reforma del Art. 16 del RDL 5/2007 por la Ley 7/2011 de 11 de Abril.
- Se mantiene la protección frente a las acciones de reintegración del Art. 71 LC. → Limitación legitimación activa a la AACC + Acreditación del Perjuicio.
- Si se resuelve antes del concurso → Crédito Concursal Ordinario del 89.3 LC.



Tipología de contratos y Tratamiento

III) Bancarios

CONTRATO DE SWAP DE INTERESES

- Resolución post auto de concurso 3 posibilidades:
- “Close-out-netting” → compensación de todas las obligaciones +/- → SALDO → Concurso.
- 1º.- Resolución por la declaración de concurso o incumplimiento anterior → Crédito Concursal Ordinario
- 2º.- Resolución por incumplimiento post auto → Crédito Contra la masa.
- 3º.- Resolución en interés del concurso vid Art. 61.2 → Indemnización prevista en la norma con cargo a la masa.

